

EDICTO

HACE SABER

Que en el expediente **Nº. HAJ-151** cuyo titular es el señor **ARNULFO PARRA PEÑA**, para la explotación de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** ubicado en jurisdicción del Municipio de **SAN JOSE DE FRAGUA** departamento del **CAQUETA**, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación:

**RESOLUCIÓN Nº. SCT - 01513 DEL 5 DE MAYO DE 2006.
INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA "INGEOMIAS"**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Entender desistida la Solicitud de Autorización Temporal Nº. **HAJ-151**, presentada por el señor **ARNULFO PARRA PENA**, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de San José de Fragua, Departamento del Cquetpá de un yacimiento de **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN** para **EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TODA LA MALLA VIAL TANO EN EL ÁREA RURAL COMO EN LA ESTRUCTURA URBANA, ABARCANDO UNA EXTENSIÓN DE 96.2 KILÓMETROS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE FRAGUA.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución en forma personal al señor **ARNULFO PARRA PEÑA**, obrando en calidad de alcalde del Municipio de San José de Fragua, Departamento del Caquetá o quien haga sus veces advirtiéndole que de no ser posible la notificación personal se procederá a notificar a través de Edicto.

ARTICULO TERCERO.- Una vez notificada y ejecutoriada la presente providencia procédase al archivo del expediente y desanotación del área del Sistema Gráfico del Instituto.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto procede recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del mismo..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 5 de mayo de 2006

JULIETA RIVEROS GONZALEZ
Subdirectora de Contratación y Titulación Minera

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE FIJACIÓN: Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días hábiles a partir del 15 de junio de 2006 a las 8:00 a.m. con la

advertencia que contra estos actos procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este pronunciamiento.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué

ACTA DE DESFIJACIÓN: En cumplimiento de lo señalado en la providencia N°. **SCT – 01513** del 5 de mayo de 2006, proferida por El Instituto Colombiano de Geología y Minería “INGEOMINAS” se procedió a notificar el contenido de este acto a través de Edicto el cual estuvo fijado en lugar público y visible del Grupo de Trabajo Regional Ibagué por el término de cinco (5) días contados a partir del 15 de junio de 2006.

En constancia se desfija el presente Edicto a las 4:00 p.m. del veintidós (22) de junio de 2006.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador Grupo de Trabajo Regional Ibagué